

Esta Provincia suya en Sansebastian el 2 de noviembre  
 en respuesta de la que portada. se le dio en  
 el punto de este mes año pasado de los quatrocientos y  
 una y veinte mil de la quinta Provincia de la que se  
 han de sacar quinientos duplo es para el año de venir  
 y para el punto de la libra que se sacan en esta carta como  
 sus Revalidam<sup>tos</sup> de los puntos de Diputadas general de ano pasado  
 y bionenes tambien de que se paguen por el donatario de esta  
 que es Pablo An<sup>o</sup> de Guira vecino de ella acordaron que se  
 ban Ignacio Baxon de la Presidencia de Portorico de esta  
 a verba de cho. Pablo An<sup>o</sup>, en la cantidad de pro de  
 cho Carta para su guarda reteniendo su copia fealiente  
 para el Espirito de la concesion con lo que se causo de un  
 miento y firmo cho. Nic<sup>o</sup> de V. y lo demas su compaña  
 lares segun costumbre y en fe de ello se firmo

D<sup>o</sup> Jph Hippolito de  
 Ozaeta y Gallaiete

Antem  
 Lorenzo de Laraza

Esta Santa Casa de Concepcion de Navarra  
 de veinte y tres de ~~enero~~ <sup>octubre</sup> de mil seiscientos y cinquenta y uno  
 los señores D<sup>o</sup> Joseph Hippolito de Ozaeta y Gallaiete, D<sup>o</sup> Jph de  
 Velasco de Urbana, J<sup>o</sup> de Araba y J<sup>o</sup> de Guipuzcoa, J<sup>o</sup> General, D<sup>o</sup> Jph de  
 de Leizaola y Lili y Juan de P<sup>o</sup> de los señores de Navarra y Domingo  
 de Navarra Diputado que son mandados y mandados de la  
 Justicia y Com<sup>o</sup> de ella, el Marques de Novalinde D<sup>o</sup> Juan  
 Joseph de Navarra, J<sup>o</sup> de Navarra D<sup>o</sup> Juan de Mora y Navarra  
 y Pablo Antonio de Guira, Caballeros Nobles hijos de Diego de







... Compravos traian serocar abha Mondigero m'ocul  
... y pagando Mondigero a respecto de un comel  
... que una Carga de la Real Cedula y Alcabala  
... de que una alcabala de que se paxe y un m' de los con  
... para compra y Castiga para heuira los cam' que dilo conexas

Libros

ve experimentara =  
Decada Carga maia en Libras y cada Carga menor una Libra  
por chosinos con obligac' de que Mondigero asista al Em'ero d'  
Lineros al p'poco que bendieren y al percipcion de lo que con debieron pagar  
de Compravos y que a un poco se permitia bendieren maone porra

Tabon

practas vinienta Mondigero =  
Decada Cargamaron en Libras y menores una contamina obligac' en

Quero

que en el Capitulo precedente =  
Sientos de Arcaun Tardibra y otras Lugares de esta P'cia y cada  
Cargam' menor unqueso Contabligas arribabha y otros de  
Buenos Montanos Rodilla Vanabano y otras Lugares de la villa  
y unqueso cada Cargam' menor con la misma pension

Almendras  
y oronon  
y otras

**C**

Decada Carga de Almendras oronon, P'ras y Gos y otros unqueso  
finan P'ramienta, P'ra de cada Carga maia y menor una libra  
contamina pension de arribora al P'ro de unqueso y percipcion

Elle

Cada bendedor que bendiere debe sea de P'ra o Contilla de afuro  
de los venies de p'ra que estan sujetos como los otras Tenidos  
arriba exp'ricados una libra de Ar'el contamina obligac' y percipcion

Ca de los  
Bendedores

Ca de los Bendedores =  
P'ra cada unqueso de P'ra y de los que la real y moratona  
contina maia para la P'rovision y traen al P'ro de la

Quero

Mondigero, ochoguarda =  
P'ra cada Cerro que es la misma maia traen aho P'ra o de

quero =  
Esta Aramea transfiridos de los venies con nombrados traen  
precedido misones de rector y P'ra en unqueso de com'

21  
sion cesonõ Alcaide que para el efecto medio amella no lo que  
se dio por Alondigueros secha Alondiga delos dias que van llebado  
Eni Aramel en un tiempo y por contada qual en una de estas  
partes. Contados y estableidos en este Aramel van arreglados y  
aquellos dias acendiendo a quita no tenga el menor perjuicio  
en esta renta y por quanto Combien poner pazente a los Cas  
telleanos y otras que bimosen abender sus Tenidos desta  
Alondiga este arreglam<sup>to</sup> para el dñar sus quejas y ponga fixa  
esta Alondiga firmada del Alcaide presente a ultimo dia de  
este año para que Cona del y quenta Almondas que

se con e principio de dia veinte y quatro de este mes de  
las Donadas Dño Claveros Navarros y de los otros  
Alondiga secha y pagadas en esta Almondas en este  
Aramel para q al pñor oportuno se conite su renta y fi  
nacion Comozales nombrado Comisionado este arreglam<sup>to</sup> al rpe  
uoi en una de las en ella a dia y medode acit<sup>to</sup> de un voto  
y cinqu<sup>ta</sup> y vno Dñ Niquere de estas Alondas Orasable = Pedro  
Antoni de Louia Laximo de Laxara =

Concuerda los señores de estas Alondas y de los otros de las Alondas  
Entero de homedo Aramel y de forma la que se acordó y de  
instrucion que se para de deprimio de los de este año por m<sup>o</sup> con  
dero de m<sup>o</sup> de las Alondas y cinquenta y dos se para de deprimio en cho  
al rpe de m<sup>o</sup> de las Alondas de los Alondas de m<sup>o</sup> de las Alondas de m<sup>o</sup>  
su rancia se en esta Alondiga fixada en un tabla y que  
anotada de los de m<sup>o</sup> de las Alondas y se para de deprimio con tribu en lo que  
de un pagar a los de las Alondas de las Alondas de m<sup>o</sup> de las Alondas de m<sup>o</sup>  
de los de m<sup>o</sup> de las Alondas de las Alondas de m<sup>o</sup> de las Alondas de m<sup>o</sup>

Dñ Dñ Hipolito de  
Orata y Gallategu  
Antem.  
Amos donaco de las Alondas